



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Interno N°13256. Reconstrucción de Obras.

Temuco, 05 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3082

**VISTOS:**

- a) El D. S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el otorgamiento de subsidios para el Programa Protección al Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el otorgamiento de subsidios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- c) La resolución Exenta N°01513 de fecha 11/12/2018, la cual asigna subsidios correspondientes al Programa Protección al Patrimonio Familiar, que aprueba el subsidio habitacional Mejoramiento Título II, Programa especial para personas en situación de discapacidad, que indica a la beneficiaria Sra. María Raquel Vidal Vidal, patrocinada por la EP Municipalidad de Temuco, código 8.133.650-4.
- d) Certificado de Subsidio Habitacional Programa de Protección Patrimonio Familiar.
- e) **Resolución Exenta N°7885 de fecha 19 de agosto del 2021 otorgada por SERVIU que da Término Unilateral del Contrato**, entre la Mandante doña María Raquel Vidal Vidal, chilena, cédula nacional de identidad N°8.133.650-4 y la Empresa Constructora Ingeniería, Constructora y Consultora Aguayo y Poveda Ltda., o Incopa Ltda., Rut N°76.651.944-k, representada por don Christian Aguayo Tapia, chileno, cédula nacional de identidad N°13.115.234-5.
- f) **Informe de Inventario y Tasación de obras, mejoramiento PESD María Raquel Vidal Vidal, de fecha 27 de mayo del año 2021**, elaborado por el Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, don Jonathan Cares Valle, Cédula nacional de identidad N°17.581.070-6, profesional de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, que certifica un avance físico y financiero de las obras correspondiente al 0%;
- g) Presupuesto Individual de Mejoramiento.
- h) Planilla Programación de Obras.
- i) **El Contrato de Construcción y Mandato, bajo el D.S N°255 (V. y U.) de 2006, celebrado con fecha 8 de octubre del 2020**, suscrito entre doña María Raquel Vidal Vidal, chilena, cédula nacional de identidad N°8.133.650-4, Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-7, representado por don Ramón Navarrete Mora, chileno, cédula nacional de identidad N°8.817.514-k, y la Empresa Constructora Construcciones Visona Ltda., Rut N°76.135.989-4, representada por don Víctor Rodríguez Herrera, cédula nacional de identidad N°12.564.914-9.
- j) Certificado de Inscripción vigente en los registros del Minvu.
- k) Certificado Capital Comprobado.
- l) Cálculo de capacidad económica.
- m) La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- ñ) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- En existencia de la Resolución Exenta N°7885 de fecha 19 de agosto del 2021, que da Término Unilateral al Contrato y Mandato, según visto e).
- 2.- Qué, habiéndose efectuado el Inventario de las obras, se obtuvo un monto en UF para reconstrucción de obras correspondiente a 145 UF monto subsidio y 1 UF monto ahorro, según visto f).
- 3.- Qué, es necesario reconstruir las obras, según lo establece el Contrato de Construcción, en su Cláusula Décimo Séptima, Punto N°7.

4.- **El Contrato de Construcción y Mandato, celebrado con fecha 8 de octubre del 2020**, suscritos entre la beneficiaria María Raquel Vidal Vidal, cédula nacional de identidad N°8.133.650-4, Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-7, representado por don Ramón Navarrete Mora, chileno, cédula nacional de identidad N°8.817.514-k, y la Empresa Constructora Construcciones Visona Ltda., Rut N°76.135.989-4, representada por don Víctor Rodríguez Herrera , cédula nacional de identidad N°12.564.914-9, según visto i).

#### **RESOLUCIÓN:**

**Autorícese la recontractación de la obra de construcción y Mandato** a la Empresa Constructora Construcciones Visona Ltda., Rut N°76.135.989-4, por un monto de **146 UF**, especificado en el considerando N° 2.

**SERGIO MERINO PERELLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCH/CAA/HSM/SFB/MÁF/TGA

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - CORREO ELECTRONICO CLAUDIA ACUÑA CLAUDIA.ACUNA@TEMUCO.CL